



C. MARIBEL VILLA ZEPEDA
PRESENTE.-

En calidad de Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Elota, Sinaloa y haciendo uso de las facultades que me confiere el H. Ayuntamiento de Elota, así como el Artículo 21 fracc. VI del Decreto Municipal No. 9 que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Elota, Sinaloa y el Art. 30 fracc. VIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Elota, he tenido a bien otorgar nombramiento como:

AUXILIAR DEL CDC

Mismo que empezará a ejercer una vez que rinda protesta de Ley ante el suscrito conforme a mis facultades conferidas, con la retribución de servicios que señala la partida del ramo respectivo del presupuesto de egresos en vigor.

Lo que comunico para su conocimiento y fines consiguientes.

ATENTAMENTE
LA CRUZ, ELOTA, SINALOA, A 01 DE NOVIEMBRE DEL 2024

**LA DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA.
DRA. ALICIA ABIGAIL GUTIÉRREZ MANCILLAS**

En la ciudad de La Cruz, Elota, Sinaloa; al 01 (primer) día del mes de noviembre del 2024 al aceptar el puesto a que se refiere el nombramiento que consta en el anverso, PROTESTE ante la C. Lic. Alicia Abigail Gutiérrez Mancillas Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia del Municipio de Elota, Sinaloa, como lo establece el Artículo 21 fracc. VI del Decreto Municipal No. 9 que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Elota, Sinaloa y el Art. 30 fracc. VIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Elota, guardar la Constitución Política del Estado de Sinaloa, de los estados Unidos Mexicanos y las leyes que ellas emanen.

Así mismo declaré que NO desempeño otro empleo y no estar inhabilitado para desempeñarlo.

Maribel Villa Zepeda.

C. MARIBEL VILLA ZEPEDA
AUXILIAR DEL CDC